

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110014003-**046-2019-01019-01**

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial que antecede, el cual refiere la sustentación de la alzada tramitada, se halla que no se acataron las acotaciones realizadas al respecto en el auto calendado 18 de noviembre de 2022, toda vez que el escrito contentivo de esta fue presentado extemporáneamente. Por tanto, con base en las precisiones contempladas en el tercer inciso del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto dentro del proceso del epígrafe.

Por secretaría, déjense las constancias a las que haya lugar y remítanse las diligencias al Juzgado 46 Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', positioned above a rectangular stamp.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 09 del 27-ene-2023*